# CONTRIBUCIONES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AL PRÓXIMO INFORME DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE DERECHO AL DESARROLLO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES 33/14 y 51/7 DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

El presente documento fue elaborado en respuesta al cuestionario remitido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, referente a los informes sobre *“justicia climática: Pérdidas y Daños”* y *“Derecho al Desarrollo de los Niños y de las Generaciones Futuras”*, los cuales presentará al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General, de conformidad con las Resoluciones 33/14 y 51/7 del Consejo de Derechos Humanos.

A continuación, se presentan las respuestas brindadas por el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de Prosperidad Social y la Fiscalía General de la Nación:

**JUSTICIA CLIMÁTICA: PÉRDIDAS Y DAÑOS.**

1. ***¿Cómo se ve afectada la realización del derecho al desarrollo por las pérdidas y daños, tanto económicos como no económicos, derivados del cambio climático?***

**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN:**

En el contexto de Colombia, el cambio climático ha desencadenado diversos efectos adversos, como la pérdida de biodiversidad, la alteración de los ecosistemas, la disminución de la disponibilidad de recursos hídricos, el aumento de la temperatura media y la intensificación de fenómenos climáticos extremos. Estos impactos tienen consecuencias significativas en la seguridad alimentaria, la salud pública, la infraestructura, la economía rural y urbana, entre otros aspectos.

Para hacer frente a estos desafíos, el gobierno colombiano ha implementado una serie de políticas y estrategias destinadas a promover la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la construcción de resiliencia en las comunidades vulnerables. Entre estas iniciativas se destacan la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC) de 2017 y la Ley 1931 de 2018, que orientan las decisiones públicas y privadas hacia la adaptación y la mitigación de gases de efecto invernadero.

Además, se ha promovido la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático a nivel nacional, regional y local, con el objetivo de integrar la problemática del cambio climático en los procesos de planificación y desarrollo económico y social del país. Esto se evidencia en el Documento CONPES 3700, que resalta la necesidad de comprender y actuar frente al cambio climático como una problemática de desarrollo económico y social, buscando generar espacios para la integración de esta problemática en los procesos de planificación territorial y sectorial.

Asimismo, se ha dado un impulso significativo a la promoción de la investigación científica y la generación de conocimiento sobre el cambio climático y sus impactos en Colombia. Esto se refleja en iniciativas como el Documento CONPES 4084, que aborda la problemática del cambio climático en la región de La Mojana y propone medidas para hacer frente a los eventos climáticos extremos y mejorar la resiliencia de las comunidades locales.

En resumen, el cambio climático representa un desafío importante para el desarrollo humano y económico de Colombia, pero también ofrece oportunidades para promover la innovación, la sostenibilidad y la resiliencia en el país. A través de políticas y acciones coordinadas a nivel nacional y local, Colombia está trabajando para enfrentar estos desafíos y construir un futuro más sostenible y resiliente para todos sus habitantes.

***¿De qué manera el impacto es experimentado de manera diferente y/o desproporcionada por diferentes individuos (por ejemplo, niños y mujeres), grupos (por ejemplo, Pueblos Indígenas) y Estados (por ejemplo, ¿Pequeños Estados Insulares en Desarrollo)?***

El impacto diferenciado del cambio climático se evidencia a través de la vulnerabilidad de diversos grupos, reflejada en la manera en que estos afrontan y son afectados por los fenómenos climáticos extremos y las variaciones ambientales. Este impacto desigual se observa tanto a nivel individual como colectivo y territorial.

En el ámbito individual, grupos como mujeres embarazadas y niños se ven más afectados debido a su susceptibilidad a enfermedades transmitidas por el agua y condiciones climáticas extremas como golpes de calor. Además, comunidades indígenas, debido a su dependencia de los recursos naturales y su ubicación en áreas vulnerables, enfrentan riesgos adicionales como la escasez de agua y la pérdida de alimentos.

A nivel territorial, se evidencian disparidades significativas en la capacidad de adaptación y en los recursos disponibles para enfrentar los impactos del cambio climático. Por ejemplo, regiones como La Mojana en Colombia, con altos índices de pobreza y vulnerabilidad social, enfrentan desafíos adicionales en la gestión de eventos climáticos extremos y la protección de sus habitantes. El CONPES 4084 *"LA MOJANA: TERRITORIO RESILIENTE, SOSTENIBLE, PRODUCTIVO Y COMPETITIVO"* establece la necesidad de abordar la situación socioeconómica de la región para fortalecer su resiliencia y capacidad de adaptación al cambio climático.

Además, se destaca la importancia de acciones específicas para proteger a grupos vulnerables, como mujeres cabeza de familia, mediante la implementación de medidas como el Plan de Acción de Género y Cambio Climático de Colombia. Del mismo modo, las comunidades étnicas y rurales enfrentan desafíos en materia de seguridad alimentaria, lo que requiere intervenciones específicas como la provisión de agua y programas de seguridad alimentaria, como se contempla en el CONPES 3944 de 2018 *"ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SUS PUEBLOS INDÍGENAS".*

La concreta respuesta al desafío del cambio climático debe abordar las inequidades existentes y considerar las necesidades particulares de los grupos vulnerables, así como implementar medidas específicas a nivel territorial para fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación de las comunidades más afectadas.

1. **¿Cuáles son las obligaciones de los Estados y otros actores, como las instituciones financieras de desarrollo y las empresas, para prevenir, mitigar y remediar los impactos de las pérdidas y daños relacionados con el cambio climático sobre los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo?**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL:**

En atención a la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, se insta a los gobiernos a promover y garantizar la capacidad de adaptación de la población más pobre y vulnerable frente a los efectos climáticos. Teniendo en cuenta que los efectos del cambio climático acentúan las vulnerabilidades y desigualdades. Por ello, los Gobiernos deben trabajar en pro de la creación o fortalecimiento de sistemas de protección social adaptativa que permitan garantizar el goce de las necesidades básicas ante situaciones de emergencia provocadas por el cambio climático, permitiendo proteger los ingresos, así como activos, diversificando los medios de vida, garantizando el mantenimiento del consumo y la seguridad alimentaria; como también acompañar a la población más vulnerable en el desarrollo de habilidades y conocimientos sobre cómo enfrentar las amenazas climáticas y mitigar sus efectos.

En el marco del Acuerdo de París adoptado en diciembre de 2015, las partes se comprometen a *“limitar el calentamiento mundial a muy por debajo de 2, preferiblemente a 1,5 grados centígrados, en comparación con los niveles preindustriales”[[1]](#footnote-1)*. Colombia se comprometió a reducir la emisión de Gases Efecto Invernadero en un 51% a 2030. Para cumplir con este compromiso, el país estableció las metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática mediante la expedición de la Ley 2169 de 2022[[2]](#footnote-2).

Dentro de las metas NDC, el DPS tiene el compromiso a 2030 de: implementar en el 60% de sus programas, acciones para la gestión del riesgo, la adaptación y la mitigación del cambio climático. Esto en vía del fortalecimiento de un sistema de protección social adaptativo.

En lo relacionado con los Bancos Públicos de Desarrollo (BPD) y las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) son instituciones financieras públicas puestas en marcha por los gobiernos para alcanzar proactivamente objetivos de política pública. Son instrumentos políticos potencialmente útiles para corregir fallos del mercado, incubar mercados, coordinar las políticas públicas con las partes interesadas y promover la transformación estructural económica de forma equitativa y sostenible.

En la reunión más reciente de Finanzas en Común[[3]](#footnote-3), celebrada en Cartagena del 4 al 6 de septiembre de 2023, se desarrollaron discusiones sobre temas prioritarios como clima y biodiversidad, infraestructura sostenible, inclusión financiera de Pymes y el apoyo a los ODS. Resultado de este escenario se comprometieron a realizar transformaciones en sus instituciones para una arquitectura financiera más inclusiva. Esto es alinear operaciones, estrategias y de sus instituciones con los ODS. Es así como se comprometieron a alinear sus esfuerzos financieros y técnicos en los ODS, el Acuerdo de París y el Marco Global de Biodiversidad.

Por su parte el sector privado, promueve la mitigación y/o adaptación al cambio climático, los derechos humanos y la mitigación del cambio climático a través de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), la cual es la integración voluntaria de asuntos sociales, ambientales, actividades comerciales y las relaciones de una organización con todos sus grupos de interés.

La RSE en Colombia se encuentra regulada en cuatro áreas fundamentales: los derechos humanos, los derechos laborales, los derechos ambientales y la lucha contra la corrupción. En el marco de los derechos ambientales, las empresas se guían por los derechos consagrados en la Constitución Política y en la Ley 99 de 1993[[4]](#footnote-4), que acepta los principios contenidos en la Declaración de Río de Janeiro sobre el medio ambiente y desarrollo, además de la ley 164 de 1994[[5]](#footnote-5), a través de la cual se aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático de 1992.

**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN:**

Los Estados tienen la responsabilidad de comprender los riesgos del cambio climático y adoptar medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y adaptarse a sus efectos, como se establece en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) del Acuerdo de París[[6]](#footnote-6). Además, deben garantizar los derechos humanos a pesar de los impactos del cambio climático, promoviendo la justicia ambiental y el acceso a la información en asuntos ambientales, como se contempla en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) de Colombia.

Las instituciones financieras también tienen un papel crucial al facilitar el acceso a recursos para intervenciones de mitigación y adaptación, al tiempo que evitan financiar actividades que generen grandes cantidades de GEI o aumenten el riesgo de desastres.

Por último, las empresas deben cumplir con el deber de debida diligencia para prevenir y remediar los daños ambientales y sociales relacionados con el cambio climático, conforme a los principios rectores sobre empresas y derechos humanos de las Naciones Unidas. Esto incluye la adopción de prácticas sostenibles y la protección de los derechos humanos en todas sus operaciones.

1. **¿Cuál es la base jurídica y/o moral para que los Estados y otros actores, incluidas las empresas, contribuyan al Fondo para pérdidas y daños relacionados con el cambio climático?**

**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN:**

La base jurídica y moral para contribuir al Fondo para Pérdidas y Daños relacionados con el cambio climático se sustenta en el principio de Responsabilidad Común pero Diferenciada, que abarca desde el nivel internacional hasta el nivel individual. A nivel internacional, este principio se refleja en acuerdos como el Acuerdo de París, que establece compromisos diferenciados para los países en función de su capacidad y responsabilidad histórica en las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). En el caso de Colombia, estas obligaciones se derivan de su constitución, que garantiza el derecho a un ambiente sano y su desarrollo normativo subsiguiente.

La contribución al Fondo debe basarse en criterios cuantitativos, considerando la cantidad de GEI emitidos por cada país y su vulnerabilidad ante los impactos del cambio climático. Aquellos países con mayores emisiones y menor capacidad para hacer frente a los impactos del cambio climático deben recibir una mayor proporción de recursos del Fondo.

Además, los países que demuestren una efectiva reducción de sus emisiones de GEI pueden recibir incentivos y facilidades para implementar proyectos que contribuyan a este objetivo. Los elementos jurídicos constitutivos de un país, como sus disposiciones para promover la participación ciudadana y el desarrollo sostenible, deben ser considerados en el diseño del Fondo y en la distribución de sus recursos.

Es importante complementar estas medidas con iniciativas dentro de la soberanía de los países, que promuevan la participación del sector privado en la implementación de acciones climáticas y en la distribución equitativa de los beneficios. Esto puede incluir la implementación de incentivos para fomentar la interseccionalidad, la equidad intergeneracional y la distribución equitativa de los recursos del Fondo.

1. **Además de hacer una contribución financiera al Fondo, ¿qué componentes no financieros pueden ser relevantes desde una perspectiva de justicia climática (por ejemplo, transferencia de tecnologías verdes, creación de capacidad y vías de reubicación para los migrantes inducidos por el clima)?**

**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN:**

La migración y el desplazamiento derivado de los desastres y los efectos adversos del cambio climático constituyen uno de los retos humanitarios más relevantes en la actualidad. Cada año, miles de personas se ven forzadas a abandonar sus hogares debido al impacto de la ocurrencia de eventos desastrosos y procesos de degradación gradual del ambiente.

En los últimos años, Colombia ha experimentado una amplia variedad de desastres ocasionados por amenazas naturales, tales como; inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa, de diversa magnitud y complejidad. Estos eventos han derivado en el desplazamiento de personas, en su mayoría a nivel interno, aunque han existido algunos casos aislados de movilidad entre fronteras internacionales. Tan solo en el año 2022, el Observatorio sobre Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés) reportó 281 mil nuevos desplazamientos en Colombia ocasionados por eventos de origen natural, en su mayoría, provocados por fenómenos hidrometereológicos.

Desde el DNP, se tiene previsto aportar en: i) evaluar el estado actual del conocimiento específico en materia de movilidad humana derivada de la variabilidad y el cambio climático, y los desastres en Colombia; y ii) proponer líneas de acción en las que desde el Gobierno Nacional se debería trabajar para impulsar lineamientos o políticas públicas en materia de movilidad humana derivada de la variabilidad y el cambio climático, y los desastres.

Por otra parte, se considera fundamental apoyar el desarrollo de sistemas consolidados de transferencia de conocimiento y de tecnologías, regidos por una narrativa sinérgica que permita responder de manera simultánea y no parcializada a los enfoques desarrollados como la economía verde, la economía circular, la transición energética, la crisis de biodiversidad, la crisis climática, entre otras, que requieren una comprensión elevada de las relaciones entre ellas, optimizando los recursos invertidos al incidir en beneficios compartidos y reduciendo efectos contradictorios.

1. **¿Cómo debería ser un enfoque basado en los derechos humanos para hacer operativo y administrar el Fondo (por ejemplo, la integración de consideraciones como la accesibilidad, la no discriminación, la representación justa en la toma de decisiones, la sensibilidad de género y la adaptación a las comunidades marginadas y a los países especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático)?**

**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN:**

Un enfoque basado en derechos humanos para operar y administrar el Fondo implica una serie de principios y acciones fundamentales. En primer lugar, se debe garantizar la eliminación de la desigualdad y discriminación, asegurando que todas las personas, independientemente de su género, etnia, discapacidad u otra condición, tengan acceso equitativo a los recursos del Fondo. Esto requiere una representación justa en la toma de decisiones, donde se incluyan voces diversas y se considere la diversidad de perspectivas y necesidades.

Además, la transparencia en la gestión del Fondo es esencial, permitiendo que la ciudadanía y los actores involucrados puedan monitorear y evaluar las acciones llevadas a cabo. La participación ciudadana activa y significativa también debe ser promovida, garantizando que las comunidades afectadas tengan voz en el diseño, implementación y seguimiento de las medidas relacionadas con el cambio climático.

Es importante reconocer la relación intrínseca entre migración y cambio climático. Las comunidades más vulnerables a los impactos climáticos suelen ser las más propensas a la migración forzada. Por lo tanto, se deben implementar políticas integrales que respeten los derechos de las personas migrantes y aborden tanto las causas subyacentes de la migración forzada como las necesidades específicas de estas poblaciones.

1. **¿Cómo garantizar que el Fondo y/o la financiación de la lucha contra el cambio climático (incluidas la mitigación y la adaptación) no supongan una trampa de la deuda para los países en desarrollo?**

**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN:**

Para evitar que la financiación contra el cambio climático se convierta en una trampa de deuda para los países en desarrollo, es crucial:

1. Coordinar y aumentar la cooperación internacional para asegurar una financiación adecuada y sostenible.
2. Establecer principios transparentes e ineludibles que garanticen que los fondos no comprometan la soberanía sobre los recursos naturales.
3. Supervisar y rendir cuentas sobre la asignación y el uso de los fondos para garantizar transparencia y eficiencia.
4. Considerar la deuda existente del país y evitar imponer una carga adicional.
5. Abogar por una financiación justa y equitativa, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países y comunidades más vulnerables.

Este enfoque integral promueve la responsabilidad y la sostenibilidad en la gestión de recursos financieros, respaldando la equidad y el bienestar global.

**EL DERECHO AL DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y DE LAS GENERACIONES FUTURAS.**

1. ***¿Qué significa el derecho al desarrollo para los niños de acuerdo con los marcos políticos e instrumentos normativos pertinentes?***

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL:**

El derecho al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes se alinea con la superación de la pobreza del hogar en que habitan. Es así como la pobreza se presenta cuando experimentan privaciones o carencias básicas que limitan el ejercicio de sus derechos e impiden su desarrollo integral. En este sentido, el reto de la política social consiste en identificar el conjunto de dimensiones pertinentes a la realidad de la pobreza en la niñez y, en cada una de ellas, definir cuáles privaciones reúnen las características que podrían ser consideradas esenciales.

En relación con los aspectos normativos en materia de superación de la pobreza, de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política en sus artículos 44 (derechos fundamentales de los niños) y 45 (derechos de los adolescentes y jóvenes), las acciones del Estado colombiano se encuentran fundamentadas en el derecho a la igualdad contenido en el artículo 13, bajo el cual el Estado debe adoptar *“medidas en favor de grupos discriminados o marginados» y debe proteger de manera especial a «aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta”[[7]](#footnote-7)*.

En la Estrategia para la superación de la pobreza en la niñez diseñada por DPS e ICBF con el apoyo de UNICEF, las acciones se deben estructurar a partir de tres enfoques: derechos humanos para las acciones de reducción de la pobreza definido por Naciones Unidas, desarrollo humano y manejo social del riesgo.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:**

Desde el Ministerio de Educación Nacional, dentro de su política educativa, se ha contemplado la inclusión y equidad en la educación como un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños y adolescentes, que garanticen su desarrollo.

Esta pertinencia se centra en el desarrollo integral y participación de toda la población, en un ambiente de aprendizaje sin discriminación o exclusión alguna, garantizando, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos, reduciendo las brechas, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminen las barreras existentes en el contexto educativo.

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR:**

En consonancia con los marcos normativos vigentes en el país; entre ellos la Constitución Política de Colombia, que cuenta con la incorporación al Bloque de Constitucionalidad de los principios presentados por la *“Convención Internacional sobre los Derechos del Niño”*, ratificada por la Ley 12 de 1991. El Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de Vida” reconoce a las niñas, los niños y adolescentes como sujetos titulares de derecho y de especial protección constitucional, privilegiando en todos los casos la prevalencia de sus derechos fundamentales. Estableciendo, que, ante cualquier decisión judicial o administrativa, debe primar el interés superior de los menores, tal como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1098 de 2006. Este mismo artículo define la protección integral como “(...) el ejercicio del reconocimiento de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato, en desarrollo del principio del interés superior. Esta se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos”.

Continuando con el argumento anterior, teniendo en cuenta la Ley 2328 de 2023, que define la política pública de infancia y adolescencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) reconoce el derecho al desarrollo integral como un proceso irregular e intermitente que no sucede de manera creciente, secuencial, acumulativa e idéntica para todas las niñas, niños o adolescentes, sino que presenta dinámicas diversas, que hacen que sea particular; esta mirada requiere atención en el reconocimiento de cada NNA como seres únicos, con historias de vida que posibilitan procesos de acompañamiento intencionados, pertinentes y estructurados en la materialización de la protección integral.

**1.1 ¿Qué ocurre con el derecho al desarrollo de las generaciones futuras?**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL:**

La pobreza en niños, niñas y adolescentes perfila efectos a corto, mediano y largo plazo para sus vidas a futuro, en torno a los cuales se tejen círculos viciosos que trascienden a la edad adulta y se manifiestan como trampas de pobreza. De esta forma, la pobreza actual es causante de la pobreza futura, requiriendo de una comprensión dinámica que permita identificar la causación circular.

Así mismo, la pobreza durante la niñez puede conducir a un mayor riesgo de violencia y explotación y, muchas veces, va acompañada de acoso y estigmatización. También perjudica a la educación y, más tarde en la vida, deriva en menores oportunidades para el desarrollo de proyectos de vida prósperos[[8]](#footnote-8).

1. **¿Cómo afectan a los derechos humanos de los niños y de las generaciones futuras las decisiones relacionadas con el desarrollo (por ejemplo, las relativas al desarrollo económico o a las nuevas tecnologías) tomadas por la generación adulta actual? Proporcione ejemplos de su país o área de trabajo.**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL:**

En la Estrategia de Superación de la Pobreza en la Niñez, diseñada por DPS e ICBF con el apoyo de UNICEF, el enfoque de derechos humanos es foco principal, al reconocerse la pobreza como un problema que afecta la realización de los derechos de NNA durante su vida.

Dentro de esta comprensión, siguiendo los lineamientos del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas en 2001, deben promoverse, como pilares; la participación, la igualdad, la equidad y la no discriminación de los niños, niñas y adolescentes afectados en dicha problemática.

Es así como las decisiones de política pública tomadas actualmente por la generación adulta permiten priorizar acciones de gobierno que fortalezcan:

* Definir los criterios de focalización e identificación de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en pobreza o en riesgo a experimentarla
* Diseñar e implementar planes de acción que garanticen mayor oportunidad en la prestación de los servicios que contribuyan a la superación de las privaciones.
* Gestión de acuerdos interinstitucionales para garantizar el acceso preferente a la oferta social por parte de los hogares de los niños en pobreza.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:**

El país ha asumido 2 metas principales, en el marco del NDC y Ley 2169 de 2021, en la intersección entre educación y cambio climático:

1. Incorporar el cambio climático en todos los ámbitos y niveles de la educación, incluyendo la garantía de derechos humanos y los enfoques diferenciales con interseccionalidad.
2. Actualizar la política Nacional de Educación Ambiental, para destacar la urgencia del abordaje del cambio climático, incluyendo la garantía de derechos humanos y los enfoques diferenciales con interseccionalidad.

Adicionalmente, se está actualizando la Estrategia Nacional de Educación, Formación y Sensibilización de Públicos en Cambio Climático, que corresponde a la Estrategia de Empoderamiento Climático.

Estas metas y procesos contribuyen directamente a una educación de calidad con el enfoque de género, que garantice el disfrute de las generaciones futuras.

**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN:**

El cambio climático es la suma de un proceso natural que nos permite tener atmósfera y la actividad humana. Esta última se ha desarrollado de manera inequitativa e irresponsable, usando ineficientemente combustibles fósiles y degradación ambiental sin avanzar decididamente en materia tecnológica para prevenir o mitigar los GEI. Cómo el cambio climático va de décadas y hasta millones de años, afecta las generaciones actuales y las futuras, por lo que seguir actuando de manera decidida, además de favorecer las condiciones de desarrollo actual, lo harán también para el futuro.

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR:**

Los derechos de los niños y las generaciones futuras son de vital importancia a la hora de tomar decisiones relacionadas con el desarrollo. Esta importancia se ha venido ratificando a través de los nuevos planes y programas que se establecen a partir del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de vida” (PND); que aúna esfuerzos tanto nacionales como internacionales, para posicionar desde la sustentabilidad la importancia del cuidado y protección del ambiente para las generaciones futuras, determinadas a través de las principales metas del PND asociadas con: la transformación productiva, internacionalización y acción climática, seguridad humana y justicia social.

En correspondencia con estas apuestas del PND, el ICBF desde su misionalidad para la implementación de la Estrategia Atrapasueños, incide en la promoción de prácticas en los territorios que fortalezcan el cuidado y la protección del ambiente resonando con el principio del “*buen vivir”*, el cual se define en uno de los apartados del Manual Operativo Atrapasueños como (...) “Este principio se fundamenta en el reconocimiento y respeto de la diversidad territorial, de género, de pertenencia étnica, racial y campesina, de condición migrante, de condición de género, orientación sexual y discapacidad”. (DNP, 2023, pág. 260), como elemento fundamental en el cuidado de la vida cotidiana y la responsabilidad en la construcción de la paz territorial.

Este enfoque integral se desarrolla en un espacio de conexión a partir del disfrute de las diversas expresiones artísticas, reconociendo que las culturas son manifestaciones fundamentales en la vida de las niñas, los niños y adolescentes, e incorpora herramientas de educación emocional integral, permitiendo la participación genuina de la generación de la paz, como actores diferenciales y esenciales, que aportan al fortalecimiento de sus comunidades y a la transformación de retos o problemáticas sociales a partir de la justicia social y ambiental. Las cuales son posibles al estar acompañadas y en diálogo intergeneracional con los saberes de sus culturas, de organizaciones de base comunitaria, y de actores con disposición de escucha activa, que valoran y respetan la capacidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de plantear sus propias inquietudes, proponer acciones y establecer prioridades. Este componente también busca prevenir la estigmatización y discriminación en niñas, niños y adolescentes favoreciendo la atención integral.

1. **¿Cómo garantizar una participación significativa de los niños y las generaciones futuras en las decisiones relacionadas con el desarrollo a todos los niveles (por ejemplo, en la formulación de políticas o la evaluación de impacto)? ¿Existen buenas prácticas o modelos?**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL:**

Con el fin de garantizar la participación de la niñez y las generaciones futuras en las decisiones relacionadas con el desarrollo, la Estrategia para la Superación de la Pobreza en la niñez[[9]](#footnote-9) plantea la implementación de un espacio de retroalimentación con integrantes de la academia y organizaciones de la sociedad civil, a través de tres instancias:

1. Mesa Nacional para la Promoción y Garantía de la Participación de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.
2. Mesas Territoriales de Participación Niños, Niñas y Adolescentes.
3. Mesa de Gestión de Conocimiento

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:**

A partir del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida”, se desarrolla una estrategia de formación integral y educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, socioemocional, antirracista y para la acción climática), que busca llegar a 5.000 escuelas para la transformación de las prácticas pedagógicas. Esta estrategia destaca el poder transformador de la educación en la construcción de sociedades más sostenibles, justas y pacíficas.

Adicionalmente, se actualizan la Política Nacional de Educación Ambiental y la Estrategia de Empoderamiento Climático, en ambos casos con los enfoques de derechos humanos y diferenciales, con interseccionalidad.

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR:**

En Colombia una de las iniciativas que se formuló para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “Colombia Potencia Mundial de la Vida” fueron los *“Diálogos Regionales Vinculantes”* (en adelante DRV) realizados a finales del año 2022, en los que se generó la participación de niñas, niños y adolescentes; allí se logró recoger las recomendaciones y sugerencias en el proceso de consulta abierta y directa para la escucha en 51 espacios, de 1.104 municipios, donde el ICBF mediante su acompañamiento incidió en privilegiar y posesionar las capacidades de agencia y habilidades que tienen las niñas, niños y adolescentes en temas como el cambio social y climático para la transformación de sus realidades próximas; fortaleciendo espacios de escucha activa que posibiliten el reconocimiento de sus intereses en línea con la Estrategia Atrapasueños.

Otra experiencia a destacar es la realización de la Cumbre Nacional de Educación Ambiental, realizada en el mes de noviembre 2024 en la Universidad Nacional de Colombia, donde se contó con la participación de niñas, niños y adolescentes, quienes expresaron sus opiniones y vivencias con relación al acceso al agua y un ambiente de calidad. De este encuentro se decantaron propuestas de ellos y ellas que inciden en la construcción de un territorio que se preserve, mediante actividades diarias que incluyen el cuidado de los ecosistemas y la relación con la tierra y su pervivencia ancestral.

Así mismo se evidenció, partiendo de las realidades y escenarios que perciben, que no son ajenos a la realidad socioambiental que les rodea, presentando inquietudes y opiniones similares al resto de la comunidad, y viendo con preocupación situaciones a las que se encuentran expuestos a raíz del desarrollo y que afectan su calidad de vida tales como el deterioro de los entornos, el agotamiento de los recursos naturales, la pérdida de la biodiversidad en sus territorios y el bienestar de sus familias y comunidades.

Desde esta perspectiva, algunos de sus planteamientos estuvieron dirigidos a escenarios soñados para proteger los ríos, bosques y páramos; en donde haya convivencia entre las personas y se cuiden las plantas y los animales; donde exista seguridad alimentaria para las comunidades; donde los residuos se reciclen y se conviertan en abonos; donde se pueda salir a jugar sin miedos; donde se respete a los campesinos, indígenas y afrocolombianos; donde la ciencia y la tecnología permitan avanzar en el desarrollo de nuevas propuestas y herramientas, y donde se crea y apoyen las ideas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

1. **¿Cómo integrar un enfoque interseccional en la participación de los niños para garantizar que se tienen en cuenta los impactos diferenciados sobre los niños debidos a diversas discriminaciones, exclusiones o vulnerabilidades? Por favor, comparta cualquier buena práctica.**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:**

El Ministerio de Educación Nacional lidera la implementación de la Ley 1620 de 2013 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

Se busca fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar a través del cual se contribuye intersectorialmente con la prevención de violencias en entornos escolares que afecten los derechos y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del país.

Adicionalmente, desde el Ministerio de Educación Nacional se publicaron los Lineamientos de Política de Educación para todas las personas sin excepción, el cual busca orientar hacia el logro de una educación para todas las personas y asegurar trayectorias completas, oportunas y diversas implica comprender que los procesos de inclusión y equidad son el camino para los cambios estructurales y sistémicos que satisfagan el derecho a la educación de todas las personas en el país.

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR:**

Es pertinente indicar que aún se continúan tejiendo esfuerzos tanto nacionales, departamentales, municipales, distritales e institucionales para promover y reconocer la participación activa de niñas, niños, y adolescentes, como sujetos de derechos, y que, como resultado de sus procesos de participación, incidan en la creación de acuerdos y escenarios específicos, teniendo en cuenta sus cursos de vida y los entornos donde transcurren sus historias, que impacten los ámbitos sociales, culturales, políticos y familiares, entre otros.

Actualmente existen instancias de participación de niñas, niños y adolescentes como; las mesas territoriales, consejos consultivos, iniciativas juveniles, entre otras formas de organización con incidencia territorial. Estos espacios han generado algunos cambios en pro de la participación activa de los jóvenes, sin embargo, hasta que no se logre transformar asertivamente la visión de los adultos frente a la participación de los menores, no se alcanzará la materialización de este propósito, ampliando y fortaleciendo los procesos de acompañamiento y visibilización de las iniciativas de las infancias y las adolescencias.

De igual manera, se ha convertido en un tema relevante la inclusión de la dimensión ambiental en las diferentes esferas del aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, pues, permite el fortalecimiento de sus habilidades en pro de la convivencia armónica con su entorno, además de su formación, capacidad de agencia y participación para la gestión sostenible de los recursos naturales, contribuyendo a la reducción de los conflictos sociales y riesgos de conflictos armados, transformándose de esta manera en sujetos constructores de una generación para la vida y para la paz.

1. **¿Qué medidas deberían adoptarse para proteger y empoderar a los niños defensores de los derechos humanos?**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR:**

Los diálogos con niñas, niños y adolescentes se generan a partir de la incidencia de los mismos en los espacios de participación que ofrece el estado y que atañen a las diferentes entidades gubernamentales. En esta medida, son ellas y ellos quienes participan activamente para dar a conocer sus perspectivas u opiniones desde las experiencias de vida en un acompañamiento tanto familiar como social, que contribuye en la agencia de entornos protectores y seguros con una atención integral partiendo de sus propias necesidades.

De esta manera es importante mencionar que, el ICBF cuenta con modalidades de atención encaminadas a impactar positivamente la vida de los niños. La Modalidad “Atrapasueños” con sus respectivas estrategias de atención, parte de escuchar, crear y materializar las expectativas e intereses con el acompañamiento del talento humano, promoviendo experiencias y movilizaciones con un enfoque diferencial que aporta en la construcción de territorios de la generación para la vida y la paz, apostándole al reconocimiento de los distintos pueblos y comunidades étnicas y no étnicos sujetos de derechos en la sociedad colombiana.

Además, el ICBF brinda educación inicial en el marco de la atención integral, pertinente y de calidad con acciones pedagógicas intencionadas y de cuidado calificado, que potencian su desarrollo integral y que cuentan con las siguientes características:

* Son implementadas por parte de un talento humano idóneo para su atención.
* Brindan acompañamiento a sus familias y comunidades para que generen redes que permitan ser su primer entorno protector.
* Promueven el disfrute de bienes culturales para la construcción de su identidad.
* Aportan a su adecuada salud y nutrición.
* Se desarrollan en ambientes educativos y protectores.
* Monitorean y gestionan las atenciones priorizadas.

Los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF convocan a estructurar procesos pedagógicos contextualizados y pertinentes, que respondan a las particularidades de niñas, niños, familias y comunidades, para promover su desarrollo humano, y favorecen el fortalecimiento del tejido social para construir proyectos de vida dignos y contribuir a la construcción de entornos protectores y prevención de violencias hacia la primera infancia.

Adicionalmente, cuenta con la “Guía Orientadora para la Inclusión de Niñas, Niños y Mujeres Gestantes con Discapacidad en los Servicios de Atención de Primera Infancia del ICBF V1” a través de la cual se brindan orientaciones de atención al talento humano de los servicios de primera infancia para promover acciones afirmativas para la inclusión de la población con discapacidad.

1. **¿Cómo crear mecanismos de reparación judiciales y no judiciales adaptados a los niños para hacer frente a las violaciones de sus derechos en el contexto de las políticas, proyectos o programas de desarrollo?**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:**

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) avanza en la implementación del Sistema de Información Unificado Convivencia Escolar (SIUCE) creado por el artículo 28[[10]](#footnote-10) de la Ley 1620 de 2013 *“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.*

El propósito del SIUCE es, de conformidad con el referido artículo 28: *“(…) la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, las niñas y los adolescentes de los establecimientos educativos. (…)”.*

El SIUCE es una de las herramientas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar para la protección integral y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el entorno escolar. Se trata de una plataforma tecnológica para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos de Colombia. La herramienta consta de tres módulos:

* Módulo de convivencia escolar
* Módulo de Embarazo adolescente
* Módulo de Consumo de Sustancias Psicoactivas

El módulo más relacionado con violencias sexuales es el Módulo de convivencia escolar, el cual se encuentra desarrollado con base en las exigencias directas de la Ley 1620 de 2013, el cual permite el reporte situaciones de agresión escolar.

La finalidad de este Módulo es lograr la atención y el seguimiento a situaciones de hostigamiento escolar y posibles delitos en el marco del contexto educativo.

Las situaciones que pueden ser reportadas son las siguientes:

* **Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: I) Que se presenten de manera repetida o sistemática; o II) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
* **Situaciones Tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Además de agresiones escolares, el módulo permite el registro de s**ituaciones tipo III** que según la precitada ley configuran presuntos delitos en contra de niñas, niños y adolescentes.

Dentro de los presuntos delitos este módulo del SIUCE permite reportar el de violencia sexual que afecten a niños, niñas y adolescentes que sean estudiantes de preescolar, básica o media de establecimientos educativos oficiales o no oficiales del país.

La inclusión de estos registros responde a la necesidad de que las Instituciones Educativas se consoliden como entidades protectoras, donde se garantizan los derechos de niños, niñas y adolescentes, a partir de la canalización de casos de violencia sexual de forma más expedita.

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

Es importante advertir que en Colombia, en los casos donde los niños, niñas y adolescentes son registrados como víctimas de delitos que comporten violaciones a sus derechos, los mecanismos que se utilizan para hacer frente a este tipo de situaciones son los establecidos en el artículo 51 de la Ley 1089 de 2006, que señala: “*El restablecimiento de lo derechos de los niños, las niñas o los adolescentes es responsabilidad del Estado en su conjunto a través de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de informar, oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia o en su defecto, los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales, a todos los niños, las niñas o los adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad. Cundo esto ocurra, la autoridad competente deberá asegurarse de que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar garantice su vinculación a los servicios sociales”.*

Conforme a lo anterior, en los casos en donde se identifiquen NNA víctimas de delitos, la Fiscalía General de la Nación (FGN) tiene el deber y la obligación de remitir a estas víctimas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para que esta entidad reciba los casos y se encargue del proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Lo anterior, con estricta observancia a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1098:

*“En cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales, tienen la obligación y la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes. En este sentido, deberán:*

1. *Conocer, respetar y promover estos derechos y su carácter prevalente.*
2. *Responder con acciones que procuren la protección inmediata ante situaciones que amenacen o menoscaben estos derechos.*
3. *Participar activamente en la formulación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las políticas públicas relacionadas con la infancia y la adolescencia.*
4. *Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que los vulneren o amenacen.*
5. *Colaborar con las autoridades en la aplicación de las disposiciones de la presente ley.*
6. *Las demás acciones que sean necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes*.”[[11]](#footnote-11)

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso indicar que el Fiscal General de la Nación expidió la Resolución 0858 del 20 de mayo de 2022, mediante la cual creó el *“Grupo de Trabajo Nacional de Violencia de Género para la atención de delitos que afecten a mujeres, niñas, niños y adolescentes”*, adscrito a la Delegada para la Seguridad Territorial. Con el fin de fortalecer la investigación y el ejercicio de la acción penal frente a los delitos de feminicidio, violencia intrafamiliar, violencia sexual, explotación sexual, trata de personas al interior del territorio nacional, el tráfico de niñas, niños y adolescentes y además conductas que afectan de manera diferencial a dicha población, contemplando los entornos rurales y urbanos, y atendiendo al estándar jurídico de debida diligencia.

Adicionalmente, en materia de prevención del delito, el Grupo está integrado por el Programa Futuro Colombia, equipo multidisciplinario de prevención en las comunidades que están llamadas a garantizar el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, a través de estrategias de protección integral de sus derechos por medio de la construcción de entornos protectores, que contribuyan a la mitigación de fenómenos delictivos y de violencia que aquejan a sus entornos; estas acciones se llevan a cabo mediante la realización de diversas metodologías pedagógicas, comunitarias y de atención y acceso a la justicia.

Finalmente, es importante recordar que en materia de asistencia y reparación de niños víctimas, la competencia corresponde principalmente al ICBF, institución que se articula con otras entidades en esta labor y que además tiene a cargo la coordinación, formulación e implementación de acciones tendientes a asistir y reparar a los niños víctimas de delitos que atentan contra sus derechos.

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR:**

Es pertinente y necesario reconocer a las niñas, niños y adolescentes como protagonistas de la trasformación social, comprendiendo las transiciones vitales y sus idiosincrasias, generando escenarios que partan de una participación genuina. Lo que les permita aportar a la construcción de propuestas sociales, vinculando el reconocimiento y la comprensión de sus derechos, caracterizada por materializar los planes, programas y metas sociales del país. Donde ellas y ellos, evidencien que contribuyen a una transformación de sus realidades y contextos.

Resulta primordial ubicar a las niñas, niños, y adolescentes como centro de los grandes cambios hacia la construcción de paz y transformaciones sociales. Siendo reconocidos como sujetos prevalentes de derechos, con cambios físicos y emocionales, derivados de nuevas formas de percibir la información del mundo, permitiéndoles generar constructos e ideas propias, con especial interés en actividades dirigidas a la reflexión y aprendizaje para el cuidado del ambiente, las comunidades y sus territorios.

**7. ¿Cómo crear mecanismos de reparación judiciales y no judiciales adaptados a los niños para hacer frente a las violaciones de sus derechos en el contexto de las políticas, proyectos o programas de desarrollo?**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR:**

El principio del interés superior de las niñas y los niños guiará todos los procesos, lo cual insiste en asegurar su participación activa, contando con garantías de seguridad y acción sin daño, para que la experiencia no resulte negativa ni afecte su bienestar. Los mecanismos de participación deben incluir procesos de planificación estratégica, concreta y contar con recursos para una adecuada implementación.

En otras palabras, se trata de asegurar que sus derechos y su interés superior sean protegidos durante su participación. Finalmente, cabe reafirmar que es imprescindible involucrarlos en estos mecanismos para posicionarlos como agentes políticos, de tal forma que pasen de ser sujetos marginados a sujetos empoderados que ejercen, y aprenden a ejercer, su ciudadanía.

Así, la participación de niñas, niños y adolescentes es un instrumento integral para su desarrollo y protección. Por eso requiere un compromiso a largo plazo, para que se cumplan los objetivos y esta contribuya a desarrollar sus capacidades, promover su resiliencia y lograr transformaciones en sus vidas. Para ello, se requiere que los mecanismos de Justicia reafirmen el reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, por ejemplo, mediante el ejercicio de su derecho a la participación; asimismo, se deben propiciar escenarios que fortalezcan el pensamiento crítico y permitan identificar y discriminar posibles riesgos y vulneraciones, favoreciendo el diálogo familiar y comunitario mediante experiencias continuas y sostenidas.

Lo anterior permitiría a las niñas, niños y adolescentes expresar sus necesidades y preocupaciones, y a los adultos comprender su posición como agentes políticos con el potencial para contribuir a su propia protección, a la de su familia y su comunidad. Asimismo, esa continuidad de los procesos participativos es el mayor reto para las Comisiones de la Verdad, la Justicia Penal y las Reparaciones; por eso, su participación no puede materializarse a través de eventos aislados y acciones fragmentadas, sino que requieren procesos conscientes que reconozcan el goce efectivo de los derechos.

1. <https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Leyes/LEY%202169%20DEL%2022%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202021.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://financeincommon2023.com/final-communique/> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=297> [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://www.minambiente.gov.co/documento-entidad/ley-164-de-1994/#:~:text=Por%20medio%20de%20la%20cual,9%20de%20mayo%20de%201992>. [↑](#footnote-ref-5)
6. <https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
7. Tomado de la Estrategia para la superación de la pobreza en la niñez, DPS ICBF, 2021, <https://www.icbf.gov.co/mis-manos-te-ensenan/conoce-la-estrategia-para-superar-la-pobreza-en-la-ninez-que-se-encuentra-en> [↑](#footnote-ref-7)
8. Tomado del esquema de articulación interinstitucional de la Estrategia para la superación de la pobreza en la niñez, DPS, ICBF, 2021,

   <http://centrodedocumentacion.prosperidadsocial.gov.co/2022/Transparencia/Superacion-de-la-Pobreza/Esquema%20Articulacion%20Institucional%20Estrategia%20Superación%20Pobreza%20Niñez.pdf> [↑](#footnote-ref-8)
9. <http://centrodedocumentacion.prosperidadsocial.gov.co/2022/Transparencia/Superacion-de-la-Pobreza/Resumen%20ejecutivo%20Estrategia%20para%20la%20Superación%20Pobreza%20en%20la%20Niñez.pdf> [↑](#footnote-ref-9)
10. SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Se crea el Sistema de información unificado de Convivencia Escolar en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos. Este sistema garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008.

    Las estadísticas e informes que reporte el Sistema de Información junto con los datos de encuestas e investigaciones de otras fuentes servirán de base para la toma de decisiones y para la reorientación de estrategias y programas que fomenten la convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

    La estructura del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar deberá permitir al Comité Nacional de Convivencia Escolar y a los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, contar con información e indicadores de los casos de acoso escolar, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos, como insumo para la orientación de sus políticas y estrategias.

    El Sistema de información unificado de convivencia escolar actuará de manera articulada con el Sistema de Información Misional –SIM– del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con los sistemas de información del Sector Salud que sean pertinentes y Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de consolidar información que permita identificar las acciones conjuntas y las específicas adelantadas por parte de cada una de las entidades del Sistema frente a cada caso reportado en el mismo, a favor de la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes. [↑](#footnote-ref-10)
11. Grupo de Trabajo Nacional de Violencia de Género [↑](#footnote-ref-11)